### 12. CENIT TRANSPORTES Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.

### 12.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO									
INDUSTRIA - MUNICIPIO	CENIT TRANSPORTES Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.	NIT	900531210-3						
PERMISO APROBADO	SI	EXPEDIENTE	1809						
RESOLUCIÓN APROBATORIA	RESOLUCIÓN No. 1747 DEL 18 DE JUNIO DE 2018								
SECTOR SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 631 DEL 2015	RESIDUALES NO DOMÉSTICAS - ARND A CUERPOS DE AGUAS SUPERFICIALES DE ACTIVIDADES ASOCIADAS CON HIDROCARBUROS (PETRÓLEO CRUDO, GAS	MÉSTICAS - ARND A S SUPERFICIALES DE ASOCIADAS CON ETRÓLEO CRUDO, GAS OS)—TRANSPORTE Y  RESIDUALES DOMÉSTICAS - ARD Y DE LAS AGUAS RESIDUALES (ARD - ARND) DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO A CUERPOS DE AGUAS SUPERFICIALES CON UNA CARGA MENOR O							
TIPO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO	TANQUE SEPARADOR API	POZO SEPTICO							
FRECUENCIA DE VERTIMIENTO (Horas al día/30 días al mes)	24	CAUDAL (L/seg)	0.51 0.175						

Tabla 1. Información General

Fuente: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

## 12.2. DETALLES DEL VERTIMIENTO REALIZADO POR EL USUARIO

No	PUNTO DE VERTIMIENTO	COOR	DENADA	FUENTE HÍDRICA	CUENCA	SUB-CUENCA	
	NO	PONTO DE VERTIMIENTO	NORTE	ESTE	RECEPTORA	HIDROGRÁFICA	SUB-CUENCA
	1	PTAR FRESNO	5,157752	-75,08462	QUEBRADA ALEGRIAS	RIO GUALÍ	RIO GUALÍ
	2	POZO SEPTICO	5,157756	-75,08468	QUEBRADA ALEGRIAS	RIO GUALÍ	RIO GUALÍ

Tabla 2. Ubicación del punto de vertimiento

Fuente: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

CONCENTRACIONES EN DBO₅ Y SST PTAR FRESNO								
PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN DEL VERTIMIENTO SANEADO, A LA SALIDA DEL SISTEMA: mg/L	LİMITE PERMISIBLE - Res. 631 del 2015 mg/L	CUMPLE					
DBO <sub>5</sub>	8,4	60	SI					
SST	5,5	50	SI					

**Tabla 3**. Concentraciones (DBO<sub>5</sub> y SST) salida del sistema Vs Resolución 631 de 2015 **Fuente**: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

Las concentraciones obtenidas en la salida del sistema de tratamiento se encuentran cumpliendo con las concentraciones máximas establecidas en la Resolución No. 631 del 2015

CONCENTRACIONES EN DBO₅ Y SST POZO SEPTICO								
PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN DEL VERTIMIENTO SANEADO, A LA SALIDA DEL SISTEMA: mg/L	LÍMITE PERMISIBLE - Res. 631 del 2015 mg/L	CUMPLE					
DBO <sub>5</sub>	8,4	90	SI					
SST	5,5	90	SI					

**Tabla 4**. Concentraciones (DBO₅ y SST) salida del sistema Vs Resolución 631 de 2015 **Fuente**: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

Las concentraciones obtenidas en la salida del sistema de tratamiento se encuentran cumpliendo con las concentraciones máximas establecidas en la Resolución No. 631 del 2015

# 12.3. META DE CARGA DE CONTAMINANTE VERTIDA POR EL USUARIO

No	LÍNEA	BASE	CARGA CONTAMINANTE PROYECTADA (Kg/año)											
	2023 20		24	2025		2026		2027		2028		2029		
	DBO <sub>5</sub>	SST	DBO <sub>5</sub>	SST	DBO <sub>5</sub>	SST	DBO <sub>5</sub>	SST	DBO <sub>5</sub>	SST	DBO <sub>5</sub>	SST	DBO <sub>5</sub>	SST
1	133,250	87,247	951,782	793,152	951,782	793,152	951,782	793,152	951,782	793,152	951,782	793,152	951,782	793,152
2	45,723	29,938	489,888	489,888	489,888	489,888	489,888	489,888	489,888	489,888	489,888	489,888	489,888	489,888

**Tabla 5.** Propuesta final de meta de carga de contaminación para el usuario **Fuente**: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

### 12.4. CONCLUSIONES

- Tras las concentraciones obtenidas a la salida del sistema de tratamiento del usuario se observa que éste se encuentra cumpliendo con las concentraciones máximas estipuladas en la Resolución 631 de 2015.
- El usuario aun con su meta de reducción en 0.00% deberá de garantizar los porcentajes de remoción del sistema de tratamiento de aguas residuales mostrados en la presente ficha resumen, para así seguir dando cumplimiento a la resolución 631 de 2015, a lo cual se le hará el respectivo seguimiento durante el quinquenio 2025-2029.

#### 12.5. PROPUESTA PRESENTADA POR EL USUARIO.

En el marco de lo establecido en la Resolución No. 2790 del 2024 el usuario no ha allega propuesta de meta de carga contaminante, lo que permite establecer como meta de

carga final la propuesta inicial de Cortolima, la cual fue elaborado con la concentración máxima permisible para cada actividad productiva establecida en la Resolución No. 631 del 2015.